CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 907 DE 2026

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1**
NIT:	900145581-5
CONTRATISTA:	**PROCAMILLAS SAS**
NIT.	830120497-2
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), DEBIDAMENTE DOTADO, PARA LA UAS PIENDAMÓ DE LA E.S.E. CENTRO 1, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración del contrato a suscribirse será de UN (01) MES contados a partir del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, con apoyo del líder de gestión tecnológica de la información o quien haga sus veces.
VALOR:	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($315.500.000).
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1138 del 05 de octubre de 2026
SUPERVISOR	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de Profesional – Asistencia Administrativa o quién haga sus veces con el apoyo del profesional del área de almacén y Coordinación de Gestión Biomédica

Entre los suscritos a saber, **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 1 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según acta de posesión No. 044 de fecha 1 de abril de 2024; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900145581-5, quién en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1** por una parte y, por la otra la señora **JUAN EVANGELISTA MOSCOSOSANTOQUE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.324.173 expedida en Bogotá, representante legal de PROCAMILLAS SAS quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 012 del 21 de enero de 2025, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Que la E.S.E. Centro 1 requiere que la unidad de atención de Piendamó cuente con un parque automotor en buenas condiciones que garantice el transporte asistencial de pacientes en condiciones óptimas de calidad y seguridad y el servicio se pueda prestar de una manera continua, segura y oportuna de acuerdo con la establecido en la normatividad vigente resolución 3100 de 2019. **6)** Que conforme al Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, el Gerente de la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante contratación directa teniendo en aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250) S.M.L.M.V. **7)** Que se procedió el envió de 5 invitaciones por parte de la E.S.E Centro 1, a participar en el proceso a firmas: INDUSTRIAS ENFACIL SAS, PROCAMILLAS SAS, INDUSTRIAL AXIAL , G& C MEDICALS ALFA AM SAS. **8)** Que mediante acta No. 40 el comité de compras recomendó la contratación con la firma PROCAMILLAS SAS por cumplir con todos los requerimientos exigidos por la ESE CENTRO1. 9) Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato para la adquisición de un (1) vehículo tipo ambulancia de transporte asistencial básico (tab), debidamente dotado, para la UAS PIENDAMÓ DE LA E.S.E. CENTRO 1, de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERA.- OBJETO. ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), DEBIDAMENTE DOTADO, PARA LA UAS PIENDAMÓ DE LA E.S.E. CENTRO 1, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE
SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

AMBULANCIA TAB TOYOTA HILUX 4X4 MODELO 2027		
DESCRIPCION		**VALOR**
AMBULANCIA TAB	En cuanto a las especificaciones técnicas, las ambulancias deben tener en cuenta los siguientes elementos, definidos tanto en la **Resolución 3100 de 2019** del Ministerio de Salud y Protección Social, como en la NTC 3729, que define la tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre.	**$315.500.000**
CARROCERIA	Los elementos mínimos que deben tener las ambulancias, se presentan a continuación: **carrocería:** en virtud de la Resolución No. 3100 del 2019, la carrocería debe considerar los siguientes criterios:	
	· Tener dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.	
	· Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte de atrás con una apertura útil de mínimo 1.10 m altura y de 0.90 m de ancho. Debe tener un mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.	
	· En el compartimiento del paciente debe tener ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para romperlas, en caso de emergencia.	
	· Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias tipo 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2,20 m de longitud, 1.50 m de ancho y 1.35 m de alto.	
	· El color principal de la ambulancia debe ser visible y de fácil identificación. Se recomienda el uso del blanco como color principal.	
	· En todos los lados exteriores de la carrocería, incluido el techo, debe estar la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso.	
	· En los costados y en la parte de atrás del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud.	
	· En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.	
LUCES EXTERIORES	En cuanto a las **luces exteriores**, la ambulancia debe contar con:	
	· Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico. Debe ser visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.	
	· En la parte trasera de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico. Debe ser visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día.	
	· Tener dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada lado del vehículo.	
	· Tener dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada lado del vehículo.	
INTERIOR DEL VEHICULO	Las condiciones interiores son:	
	· Los revestimientos interiores del compartimiento del paciente no deben tener elementos afilados o cortantes. Deben ser de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales.	
	· El piso de la ambulancia debe ser antideslizante, su unión con las paredes es hermética y debe estar adherido al vehículo.	
	· La silla del acompañante, debe ser de material lavable, contar con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.	
	· Tener cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.	
	· Con relación a la silla del personal auxiliador, tener cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda.	
	· En el compartimiento del paciente, llevar la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".	
	· Los gabinetes del compartimiento del paciente deben ser livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes. Deben tener sistema	

	de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas.	
	· Los entrepaños de los gabinetes deben tener un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.	
	· En los gabinetes debe llevar el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema Circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: quirúrgico y accesorios.	
	· Los equipos de tratamiento médico deben estar asegurados convenientemente, sin afectar su operación.	
	· La ambulancia debe tener iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.	
	· Tener lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.	
	· Tener barra pasamanos en el compartimiento de la paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.	
	· Tener compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.	
SISTEMA SONORO DE COMUNICACIONES	Las ambulancias deben contar con una sirena como sistema principal de alerta. También con un sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.	
DOTACIÓN BIOMÉDICA	La dotación mínima que debe tener una ambulancia TAB, es: Desfibrilador externo automático (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa) Fonendoscopio adulto y pediátrico. (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa) Tensiómetro adulto y pediátrico. (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa) "Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños). (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)" Aspirador nasal manual. Glucómetro. (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa) Torniquetes para el control de hemorragias. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular Atril portasuero de dos ganchos. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. Pinzas de Magill. Tijeras de material o cortatodo. Riñonera. Pato para mujeres. Pato para hombres. Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto. Manta térmica aluminizada. Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Oxigeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente. Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores. Resucitador pulmonar manual adulto y pediátrico Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación especifico al vehículo sin detrimento de su operación. "Monitor de signos vitales con accesorios adultos, pediátricos y neonatales que cuentan como mínimo con: 1. Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador 2. Presión no invasiva 3. Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo. Tres contenedores para la clasificación y segregación de los residuos (blanco, negro, verde) Un Guardián debidamente rotulado para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes. Un Aditamento supraglótico adulto Un Aditamento supraglótico pediátrico.	

INSUMOS	Apósitos de gasa (2)	
	Apósitos de Algodón (2)	
	Ganchos de cordón umbilical estériles (2)	
	Cinta esparadrapo (1) Resucitador Manual Adulto (1) Resucitador Manual pediátrico (1)	
	Cinta de Micropore (1)	
	Sabanas para camilla (2)	
	Cobija para paciente (1)	
	Caja de tapabocas (1)	
	Mascara de oxígeno de no Re inhalación con reservorio adulto	
	Mascara de oxígeno de no Re inhalación con reservorio pediátrica	
	Mascara de oxígeno simple adulto (1)	
	Mascara de oxígeno simple pediátrica (1)	
	Cánula nasal de oxígeno simple para adulto (1)	
	Cánula nasal de oxígeno simple para pediátrico (1)	
	Mangueras o conectores de oxígeno (2)	
	Juego de aditamentos supraglóticos de varias tallas adulto y pediátrico (1)	
	Sistema ventury con diferentes fracciones	
	Juego de máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico (1)	
	Vasos humificadores simples (2)	
	Vasos humidificadoras ventury (2)	
	Microcámara de nebulización con mascarilla adulta (1)	
	Microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica (1)	
	Gafas de bioprotección (1)	
	Elementos de desinfección y aseo (1)	
	Suero salino normal 0,9%de 5 cc (6)	
	Solución Hartman o lactato ringer 500 cc (4)	
	Dextrosa en agua destilada 5% 500 cc (2)	
	Dextrosa en agua destilada 10% 500 cc (1)	
	Catéter venoso de diferente tamaño (5)	
	Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferente tamaño (5)	
	Equipo microgotero (3)	
	Equipo macrogotero (6)	
	Torniquete para acceso IV (1)	
	Jeringas desechables diferentes tamaños de 1 cc a 50 cc (5)	
	Frasco jabón antiséptico (1)	
	Frasco jabón Quirúrgico (1)	
EQUIPO DE HERRAMIENTAS	Extintor de polvo tipo ABC de 5 libras uno para cada compartimiento (2)	
	Juego de 6 llaves boca fija (1)	
	Llave inglesa de 1" 1/2 (1)	
	Chalecos fluorescentes (2)	
	Rueda de repuesto. (Original del vehículo) (1)	
	Juego de destornilladores (1)	
	Juego de señales reflectivas de emergencia (1)	
	Alicate de mango aislado (1)	
	Gato y equipo para sustitución de ruedas (original del vehículo) (1)	
	Palanca Patecabra (1)	
	Tacos para bloqueo (2)	
	Martillo metálico mínimo de 250 g (1)	
	Tijera cortatodo (1)	
	Cuerda elástica de 20 mts con un diámetro de 12,5 mm y con gancho de tracción (1)	
	Juego de cables de iniciación (1)	
	Linterna con pilas (1)	
	Fusible surtidos (20)	
SISTEMA DE OXIGENO	Cilindro de oxígeno de 3,5 m3 en aluminio (1)	
	Regulador para oxigeno precalibrado (1)	
	Dosificador para oxigeno graduado de 0 a 15 LPM (flujómetro) 1	
	Toma de pared para oxigeno (1)	
	Bala de oxígeno portátil 0,5m3 en aluminio (1)	

DOTACIÓN TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO						
ITEM	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	CLASIFICACION	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD
1	TRANSPORTE ASISTENCIAL	AMBULANCIA TAB	EQUIPO BIOMEDICO	TENSIOMETRO ADULTO	1. Tensiómetro para paciente 2. Intérvalos de 10 mmHg 3. Escala de medición de 0 a 250 mmhg 4. Exactitud certificada a +/- 3 mmHg 5. Sistema de seguridad antifuga de aire	1

					6. Con brazalete lavable 7. Tecnologia resistente a impactos 8. Escala radial 9. Visualización de lectura 360° del manómetro	
2	TRANSPORTE ASISTENCIAL	AMBULANCIA TAB	EQUIPO BIOMEDICO	TENSIOMETRO PEDIÁTRICO	1. Tensiómetro para paciente 2. Intérvalos de 10 mmHg 3.Resolución 2 mmHg 4. Escala de medición de 0 a 250 mmHg 5. Exactitud certificada a +/- 3 mmHg 6. Sistema de seguridad antifuga de aire 7. Con brazalete pediatrico 8. Tecnologia resistente a impactos	1
3	TRANSPORTE ASISTENCIAL	AMBULANCIA TAB	EQUIPO BIOMEDICO	DESFIBRILADOR	1. Desfibrilador bifásico 2. Monitoreo de ECG con velocidad de barrido seleccionable3. Batería recargable con capacidad de respaldo de mínimo 180 minutos de monitoreo continuo mínimo o 100 descargas de energía máxima. 4. Paletas para paciente adulto y pediatrico 5. Estándares de seguridad eléctrica BF y CF 6. Tiempo de carga menor de 8 segundos para onda bifásica 7. Registro de eventos con posibilidad de transferencia de datos 8. Con modo cardioversión sincrónica 9. Onda bifásica de 1 a mínimo 270 julios. 10. Corriente de salida ajustable para marcapasos. 11. Con marcapasos no invasivo con frecuencia ajustable. 12. Comprobación de funciones automática o semi automática. 13. Modo DEA 14. Fuente de alimentación eléctrica: 100 -240 VAC; frecuencia : 50/60 Hz.	1
4	TRANSPORTE ASISTENCIAL	AMBULANCIA TAB	EQUIPO BIOMEDICO	ASPIRADOR DE SECRECIONES	1. Aspirador de secreciones portátil 2. Velocidad de flujo de máximo 20 L/min 3. Máximo vacío hasta 600 mmHg 4. Nivel acústico: máximo de 70 db. 5. Accesorios: Recipiente, filtro hidrofobico y mangueras siliconadas 6. Con control regulable de flujo. 7. Con recipiente recolector autoclavable con capacidad de almacenamiento de 1 Litro	1
7	TRANSPORTE ASISTENCIAL	AMBULANCIA TAB	EQUIPO BIOMEDICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1. Monitor de signos vitales para paciente 2. Con monitorización de: ecg-spo2-nibp-Frecuencia cardiaca, Frecuencia respiratoria 3. Rango de medición Spo2 de 0 a 100% 4. Medición de respiración pediatrico de 0 a 150 rpm 5. Medición de respiración adulto de 0 a 120 rpm 6. Monitorización de ECG de 3 a 5 derivaciones.7. NIBP con técnica de medición oscilométrica y resolución de 1 mmhg 8. Alimentación eléctrica: 100 a 240 Vac 9. Tamaño de la pantalla Mínima de 8.4 pulgadas a color y touch screen 10. Impresión mínima de 3 trazos 11. Batería con autonomía mimima de 4 horas 12. Con opción de configurar las alarmas. 13. Interfaz: Puerto de red / puerto USB 14. Velocidad de grabación: 25 mm / s, 50mm / s 15. Sensor de NIBP adulto 16. Sensor de NiBP pediatrico 17. Mínimo dos (2) sensores de NIBP neonatales 18. Sensor de oximetría adulto 19. Sensor de oximetría pediatrico 20. Sensor de oximetria neonatal 21. Sensor de temperatura22. Cables de medición ECG de 3 a 5 derivadas. 23. Módulos para los parámetros solicitados e interfaces para cada parámetro	1

8	TRANSPORTE ASISTENCIAL	AMBULANCIA TAB	EQUIPO BIOMEDICO	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	1. Material: acero inoxidable 2. Campana para altas y bajas frecuencias 3. Libre de latex 4. Olivas flexibles e intercambiables 5. Anillos para protección contra el frío 6. Para uso en paciente pediátrico	1
9	TRANSPORTE ASISTENCIAL	AMBULANCIA TAB	EQUIPO BIOMEDICO	FONENDOSCOPIO ADULTO	1. Material: acero inoxidable 2. Campana para altas y bajas frecuencias 3. Libre de latex 4. Olivas flexibles e intercambiables 5. Anillos para protección contra el frío 6. Para uso en paciente adulto	1

CLAUSULA.-TERCERA: VALOR. TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($315.500.000). **TERCERA.- FORMA DE PAGO**: La E.S.E. CENTRO 1 pagara el valor total del contrato en una (1) cuota al cumplimiento del objeto contractual, previo entrega del equipo y factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN y el lleno de los requisitos legales y fiscales al área de almacén, certificación de aportes de seguridad social y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.**PARAGRAFO**: los descuentos que realizara la empresa de acuerdo a la naturaleza del contrato serán los siguientes:

Estampillas	Cto Compraventa		Cto Suministro	
Retefuente	2,5%	Declarante	2,5%	Declarante
Retefuente	3,5%	No declarante	3,5%	No declarante
Rete IVA	15%		15%	
Pro Desarrollo	2%	Todos	2%	Todos
Pro Electrificacion	2%	Todos	2%	Todos
Pro Cultura	0,5%	Mayor de 25 SMLV	0,5%	Mayor de 25 SMLV
Pro Deporte	1,5%	Todos	1,5%	Todos
Adulto Mayor	3%	Mayor de 30 SMLV	3%	Mayor de 30 SMLV
Pro Univeridad	0,5%	No aplica	**1%**	**a partir de un peso**

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de duración del contrato a suscribirse será de UN (01) MES, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **QUINTA.- OBLIGACIONES 1. GENERALES: 1.** Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnico-mecánicas de las ambulancias terrestres, tomando como referencia la última versión vigente de la Norma Técnica Colombiana (NTC 3729) aplicable y las reglamentaciones dispuestas por el Código Nacional de Tránsito terrestre y los decretos y resoluciones del Ministerio de Transporte de Colombia. **2.** Entregar la dotación del vehículo de acuerdo con los requisitos de habilitación de la resolución 3100 del 2019, para el servicio de transporte Asistencial Básico en los estándares que aplique. **3.** Prestar de manera adecuada y con calidad el servicio de capacitación sobre la utilización de los equipos y el mantenimiento preventivo. **4.** No ceder ni subcontratar la adquisición de vehículo tipo ambulancia TAB objeto del contrato a suscribir con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1. **5.** Cumplir con el objeto definido del presente contrato. **6.** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **7.** El contratista debe informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato. **8.** Entregar carpeta que contenga el manual de operación, la información técnica pertinente, las respectivas garantías. **9.** Ningún acuerdo, modificación u otra actividad que en relación con el contrato efectúe el contratista con persona diferente a la que ejerce la supervisión del contrato se tendrá por no válida para todos los efectos. **10.** Entregar al supervisor del contrato los siguientes planos: a) Planos técnicos de vista general (interno y externo de la ambulancia) con dimensiones, b) Planos de ubicación y dimensiones de las puertas y ventanas, planos de instalaciones y garantías del sistema sonoro de alerta vital, c) planos de instalaciones y garantías de la barra de luces, de) planos o diagramas eléctricos y de la red de gases de la carrocería. **11.** El contratista se compromete hacer entrega de vehículo tipo ambulancia TAB en la sede administrativa en horario: de 8:00 am a 1:00 Pm de lunes a viernes. En la siguiente dirección. Calle 4 No. 5-78 Barrio la inmaculada Piendamo Cauca. **12.** Garantizar que durante el transporte hasta las instalaciones de la ESE CENTRO

1, Sede Administrativa el vehículo como los equipos estén debidamente protegidos y conservados con su empaque. **13.** Atender los llamados de la ESE CENTRO 1, del mal funcionamiento del equipo durante el periodo de garantía. 14. Responde por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles durante la ejecución contractual, por lo cual deberá ser subsanados por este. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad del Vehículo tipo ambulancia TAB ofrecidos y responder por ello. **2.** Entregar oportunamente el Vehículo tipo ambulancia TAB de acuerdo con la necesidad o requerimiento hecho por la Unidad de Atención teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de presentación y calidad, cantidades y precios aprobados para su adquisición. **3.** Los equipos médicos, instrumentales y accesorios deben estar registrados ante el INVIMA,SSi se presentan inconsistencias en el momento de hacer la recepción administrativa se realizará la devolución de los equipos. **4.** En el evento de existir fallas en la calidad del vehículo tipo ambulancia TAB, esta será reemplazados por otra de la misma o de mejor calidad, a los mismos precios contratados. **5.** Mantener los precios cotizados y autorizados durante la vigencia del mismo. **6.** Entregar a entera satisfacción los equipos, realizando las pruebas de funcionamiento con la evidencia pertinente. **7.** Entregar certificación debidamente firmado por el contratista que los dispositivos médicos y equipos biomédicos entregados no registran alarmas sanitarias ante el INVIMA. **8.** Adjuntar la ficha técnica de los equipos contratados. **9.** Realizar dos (2) capacitaciones sobre el manejo adecuado, seguro y correcto de los equipos, dirigidas al personal técnico y asistencial de la Empresa. La primera capacitación deberá efectuarse al momento de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, y la segunda, a los seis (6) meses de su entrega, durante el periodo de garantía. **10.** Entregar los manuales de operación y de servicio en medio físico y magnético en idioma español y guía rápida del usuario de acuerdo a lo establecido en el decreto 4725 del 2005. **11.** Entregar copia de la Hoja de vida del personal responsable de realizar la instalación, capacitación y posterior servicio de mantenimiento preventivo. **12.** Entregar la declaración de importación de los equipos biomédicos. **13.** Entregar las hojas de vida de todos los equipos biomédicos. **14.** Entregar guías rápidas y protocolo de limpieza y desinfección de los dispositivos médicos y equipos biomédicos. **15.** Entregar certificado de garantía de los dispositivos médicos y equipos biomédicos. **16.** Entregar protocolo de mantenimientos de cada uno de los equipos biomédicos de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. **17.** Entregar copia del registro sanitario o permiso de comercialización de los dispositivos médicos y equipos biomédicos según aplique. **18.** Incluir los certificados de calibración de los equipos biomédicos según aplique. **19.** Entregar cronograma de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía tanto de la ambulancia como de los equipos biomédicos. **20.** Entregar cronograma y realizar los mantenimientos preventivos correspondientes durante el tiempo de garantía tanto del vehículo como de la dotación biomédica. 21. Entregar el vehículo con el Soat y la respectiva matricula. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1: 1.** Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. **2.** Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión. **3.** Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato. 4. Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **SÉPTIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y la vigilancia de la ejecución del presente Contrato será ejercida por de La supervisión de este contrato estará a cargo de Profesional – Asistencia Administrativa o quién haga sus veces con el apoyo del profesional del área de almacén y de la Coordinación de Gestión Biomédica, quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **8)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato este completa y actualizada

OCTAVA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA.-SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1138 del 05 de octubre de 2026. **DÉCIMA.- GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare: **1) EL CUMPLIMIENTO** de las obligaciones contractuales equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas. **DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato mediante Resolución Motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, los lugares designados por el supervisor del contrato, propios del desarrollo del objeto contractual 1. **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la cabecera municipal de Piendamó, Cauca. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA.- NORMAS APLICABLES.** El presente Contrato se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6° del Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado por la ESE CENTRO 1 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá la

aclaración de cuentas o balance del contrato y con la cual se termina el negocio, con el reconocimiento de saldos a favor de las partes o las declaraciones de paz y salvo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación de mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que haga la ESE CENRO 1 o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido la ESE CENTRO 1 tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del termino anterior. **VIGÉSIMA.- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS.** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E., las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**

Proyecto y Revisó:
Marisol Urrutia López/Asesor jurídico ESE Centro 1